



INGRESO DE ANIMALES

A partir del día martes 5 de setiembre a las 22 horas y hasta el cierre de los ingresos de animales a la Expo Prado 2017, los números de orden de ingreso a los embarcaderos se entregarán **exclusivamente en la esquina de las calles Lucas Obes y León Ribeiro** (ingreso al estacionamiento de camiones de Bella Vista). Para retirar número y/o registrarse deberá presentarse el representante de la cabaña o camionero con el vehículo, no entregándose ni registrándose a personas que no vengan acompañados del vehículo que transporta a los animales.

1. Se registrara en una planilla el orden de la fila de camiones o vehículos en espera para desembarcar animales, con marca, matrícula, razas de animales, cabaña, horario de llegada, y tel. móvil del camionero, entregándosele un número.

2. El vehículo una vez registrado deberá enfilarse por León Ribeiro y continuando por Delmira Agustini colocarse en la fila de acuerdo al orden de llegada. La punta de la fila en este caso estará en la intersección de las calles Delmira Agustini y Buschental.

3. Una vez que comience el ingreso, en la medida que los embarcaderos lo permitan y/o requieran se irá dando paso a los camiones hacia el embarcadero correspondiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Horario de llegada a desembarcadero.
- Raza y/o especie animal.
- Altura de embarcadero disponible. El orden de ingreso al sector del desembarcadero podrá alterarse a efectos de un mayor aprovechamiento del espacio para desembarcar.
- Documentación correspondiente completa y en poder del camionero.
- Excepciones tales como animales en riesgo, partos inminentes, u otras razones con la expresa autorización del jefe de exposiciones.

Requisitos previos para el ingreso de animales y de camiones al embarcadero:

- Guías de propiedad y tránsito – DI.CO.SE. 109100021 – (*Lucas Obes nº1011*)
- Certificado sanitario – autorización generada por funcionarios de MGAP
- Certificado sanitario del establecimiento
- Certificados de aptitud reproductiva ARU

En Bovinos es **obligatorio** que se identifique en el certificado sanitario a los reproductores bovinos con el n° de identificación del SIRA (caravana), y que la sanidad venga acompañada de la guía electrónica impresa en todos los casos.

Es **imprescindible** que las guías vengan selladas y los certificados veterinarios deben ser presentados con su correspondiente **timbre profesional**.

EXONERACIÓN DE MULTA POR NO CONCURRENCIA DE UN ANIMAL INSCRIPTO AL PRADO: presentar certificado por veterinario con motivo valedero y timbrado junto al resto de la documentación al ingresar la cabaña al predio de la rural.

Se solicita a los expositores que vengan con cargamento personal (fardos, bolsos, colchones, herramientas, entre otros) en el camión, que **carguen sus equipajes** de forma que se pueda retirar este previamente al ingreso al embarcadero, transbordándolo en la calle a vehículos que destinaremos a estos efectos desde la madrugada. Con esta medida se pretende disminuir el tiempo en que cada camión permanecerá atracado.

Una vez finalizado el desembarco de los animales se exigirá el retiro **inmediato** del vehículo, por lo que bajo ninguna circunstancia el conductor del mismo podrá ausentarse del embarcadero hasta que se produzca el retiro definitivo del transporte.

Muchas gracias.